



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintiuno de octubre de dos mil veintidós.

Proceso	Verbal Divorcio de matrimonio civil
Demandante	María Adelaida Hoyos Argáez, CC. 32.105.677
Demandado	Olimpo Ordoñez Carmona, CC. 98.575.744
Radicado	05001 31 10 014 2022 00351 00
Decisión	El curador acepta su cargo

Dado que el curador designado manifestó su aceptación respecto al cargo, se procederá por parte de la secretaría del despacho a compartirle de manera electrónica el expediente, a fin de que pueda ejercer su derecho de contradicción. Para lo cual se advierte que, transcurridos dos días luego del recibo del link, al tercero inicia el término del traslado.

NOTIFÍQUESE,

Sandra María Gómez Sánchez
Juez